

Madrid, 7 de julio de 2025

PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 28 PLAZAS EN EL NIVEL 7 DEL GRUPO DE ACTIVIDADES DIVERSAS, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE PERSONAL MOZO EN SUCURSALES

Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 10 de marzo de 2025
Anuncio 2025A06, de 10 de marzo

Relación provisional de personas inadmitidas a la fase de valoración de méritos

Según la base 7.2.1. *“Quienes no acrediten suficientemente, a juicio del tribunal, los requisitos y los méritos, deberán subsanar dicha circunstancia, para lo que se fijará un plazo en el que las personas aspirantes deberán aportar la documentación necesaria mediante el envío de un correo electrónico (...). Transcurrido dicho plazo, el tribunal no admitirá documento alguno acreditativo de requisitos o méritos.”*

“Quienes no subsanen en forma y plazo las exigencias documentales relativas a los requisitos generales y específicos referidos en las bases 2.1 y 2.2 serán definitivamente separadas del proceso, lo que se publicará en el sitio web del Banco de España”.

Las personas aspirantes deberán remitir la documentación acreditativa, siguiendo las exigencias documentales previstas en la base 2.2, al correo electrónico per.documentos.procesos@bde.es, indicando en el asunto del mensaje **“Acreditación documental / 2025A06 / N° de resguardo”**. El plazo para el envío finaliza el día **21 de julio de 2025**.

Únicamente se deberá enviar la documentación acreditativa que subsane el motivo de inadmisión, no siendo necesario enviar nuevamente la documentación adjunta al formulario de solicitud.

| Base | Motivo de inadmisión |
|-------|--|
| 2.2.A | No acredita el requisito de titulación |
| 2.2.B | No acredita el requisito de formación específica |

Al final del presente documento se relaciona la documentación acreditativa de los requisitos específicos prevista en la base 2.2, que constituye el modo de subsanación para cada motivo de inadmisión.

Las personas aspirantes que alcancen la fase de valoración de méritos, es decir, que no resulten definitivamente inadmitidas a la misma con motivo de no haber acreditado o subsanado en forma y plazo las exigencias documentales relativas a los requisitos específicos referidos en la base 2.2, realizarán la entrevista personal según la convocatoria que se detallará en próximas comunicaciones. Las **entrevistas** se realizarán en **formato telemático** y

comenzarán, previsiblemente, a partir de **septiembre de 2025**, lo que se comunica a efectos meramente orientativos.

El tribunal ha aprobado la siguiente relación provisional de personas aspirantes inadmitidas a la fase de valoración de méritos, que incluye el/los motivo/s de inadmisión, la información declarada en el formulario de solicitud insuficientemente acreditada y el detalle del incumplimiento de las exigencias documentales previstas en la base 2.2.

La tabla muestra el detalle de los requisitos insuficientemente acreditados según la información consignada en el formulario de solicitud.

Esta relación consta de **10 aspirantes**.

| Nº Resguardo | Motivo de inadmisión | Detalle |
|--------------|----------------------|---|
| 25A06-AB3NT | 2.2.B | No acredita que la formación sea teórico-práctica |
| 25A06-AEBDT | 2.2.A | No aporta documentación |
| | 2.2.B | No aporta documentación |
| 25A06-B5FD4 | 2.2.B | No acredita que la formación sea teórico-práctica |
| 25A06-DC7UV | 2.2.B | La formación teórico-práctica no está en vigor |
| 25A06-HED4G | 2.2.B | No acredita que la formación sea teórico-práctica |
| 25A06-HSZ5Y | 2.2.B | La formación teórico-práctica no está en vigor |
| 25A06-HWFAD | 2.2.B | No acredita que la formación sea teórico-práctica ni el número de horas |
| 25A06-TP3GK | 2.2.B | La formación teórico-práctica no está en vigor |
| 25A06-YAEWV | 2.2.B | No acredita que la formación sea teórico-práctica |
| 25A06-ZENSL | 2.2.B | No acredita que la formación sea teórico-práctica ni está en vigor |

A continuación, se relaciona la documentación acreditativa de los requisitos generales y específicos prevista en las bases 2.2.A y 2.2.B, que constituye el modo de subsanación para cada motivo de inadmisión incluido en la relación provisional de personas aspirantes inadmitidas a la fase de valoración final de méritos:

| Base | Modo de subsanación |
|--------|--|
| 2.2.a) | <p>i) En el caso de titulaciones obtenidas en España:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título oficial requerido - En caso de no disponer del título oficial requerido: <ul style="list-style-type: none"> 1 expediente académico donde conste que se cumplen todos los requisitos para la obtención del título oficial de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o 2 en caso de titulaciones superiores, equivalentes o análogas, certificado de haber abonado las tasas conducentes a su expedición, o 3 cualquier otra documentación, certificado o titulación que acredite estar en posesión de la correspondiente equivalencia a efectos académicos o laborales con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria u otro superior, equivalente o análogo, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en la materia, o |

| Base | Modo de subsanación |
|--------|---|
| | <p>4 expediente académico donde conste que se han superado todos los créditos para la obtención del título oficial y copia de la carta de pago de las tasas para su expedición, o</p> <p>5 certificado del Registro General de Títulos No Universitarios o, en su caso, del Registro General de Títulos Universitarios Oficiales.</p> <p>ii) En el caso de titulaciones obtenidas en la Unión Europea o en países extracomunitarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título oficial y certificado de Suplemento Europeo al Título (SET) (anverso y reverso), en el que se incluya el detalle de los créditos europeos de la formación recibida. - Credencial de homologación del título extracomunitario expedida en España. - En caso de no disponer de credencial de homologación del título extracomunitario expedida en España, certificado de equivalencia del título extracomunitario expedido en España y certificación académica de los estudios realizados en la que conste la duración oficial del plan de estudios seguido (en años académicos), las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas. - Subsidiariamente, título y certificación académica de los estudios realizados en la que conste la duración oficial del plan de estudios seguido (en años académicos), las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas. |
| 2.2.b) | <ul style="list-style-type: none"> - Certificado, carné o diploma, emitido por una entidad autorizada de formación, en los que consten la fecha de finalización del curso y las horas teóricas y prácticas realizadas. <p>En todo caso, la documentación aportada deberá incluir sello, escudo o anagrama de la entidad que lo organiza, o firma y cargo del representante de la entidad, o algún método de verificación electrónico que permita confirmar la veracidad de la información contenida.</p> |